

Japón y la reforma al artículo IX Constitucional: entre el pacifismo y el militarismo

Desde la segunda mitad del siglo XX, Japón ha sido un ejemplo de desarrollo económico y tecnológico. La pronta recuperación de la derrota sufrida en la Segunda Guerra Mundial le ha significado una reputación muy favorable en torno a sus políticas económicas, políticas y sociales. Sin embargo, su estrecha relación con el país que lo devastó con dos bombas atómicas y que lo dominó formalmente hasta 1952, se ha visto con recelo por parte de algunos países asiáticos.

La sociedad japonesa que no vivió el desastre de la guerra se pregunta el por qué seguir dependiendo de los Estados Unidos en cuestiones referentes a su seguridad. Además, la creciente tensión con Corea del Norte y la desconfianza ante China han sugerido una reformulación del plan de defensa japonés que les permita hacer frente, de manera independiente, a posibles amenazas.¹

La relevancia del tema de esta ponencia radica en las dinámicas actuales de seguridad en la región asiática. Considero que son tres los factores principales para considerar esta problemática: la necesidad de armarse ante un posible ataque de Corea del Norte y una crisis en Taiwán; hacer un contrapeso al liderazgo de China que empieza a desarrollar un ejército más numeroso y mejor equipado; y ante la

¹ Es decir, se busca mayor seguridad. Conviene recordar que seguridad es el movimiento que toman los políticos más allá de la reglas establecidas del juego y enmarcan el asuntos ya sea como una política de tipo especial o sobre la política misma. Como consecuencia, la securitización puede ser vista como una versión extrema de la politización.

necesidad de aprovechar su calidad militar para desarrollar fuerzas armadas capaces de responder antes un eventual ataque, con lo cual empezaría a tener independencia en el tema de seguridad con relación a los Estados Unidos; sobre todo por que éstos han demostrado sus limitaciones en la última ocupación en Irak que dista mucho de estar terminada.

Este debate sobre la reforma constitucional de Japón en busca aumentar su grado de seguridad es muy importante no sólo a nivel interno sino a nivel regional. El pasado japonés implica una política imperialista que sus vecinos no olvidan. Las atrocidades cometidas por los japoneses en la República Popular de China y en la península de Corea hacen reprobado por parte de tales países la remilitarización del país nipón. Debido a esta situación, difícilmente se espera un desescalamiento en la militarización de la zona del este de Asia, sobre todo de los países antes mencionados. Con dicha militarización, se pone en tela de duda la estabilidad de la zona, sobre todo por la situación de Taiwán con China, la pugna por las islas Curiles de Japón con Rusia y el rearme nuclear de Corea del Norte.

Debemos recordar que la Constitución del Japón moderno se derivó de la derrota en la Segunda Guerra Mundial y de la subsiguiente ocupación norteamericana liderada por el Gral. Douglas MacArthur. La anterior constitución que regía a Japón era la emanada de la Restauración Meiji² en donde todavía el Emperador tenía los plenos poderes, por lo cual era necesaria su abrogación. Por ello, la nueva Constitución entró en vigor el 3 de mayo de 1947.

² La Restauración Meiji es el proceso que inició con el ascenso de Mutsuhito como Emperador en 1867, el cual decidió nombrar a su reinado como Meiji (literalmente significa la *regla iluminada*). Durante este período se deja atrás el aislacionismo de Japón durante el Shogunato Tokugawa y se empieza a tener mayor contacto con el exterior. Se copian los modelos de organización militar para iniciar una nueva etapa de modernización de sus instituciones base. Además, este período llevó al establecimiento de una poderosa oligarquía de origen militar y dividida por lealtades regionales.

Con este nuevo documento, se trajo aún más del Occidente a Japón que lo que dio la ocupación norteamericana, la cual trató de cambiar las estructuras sociales feudales y dar forma a un nuevo régimen de manera que se prevendría otro despotismo militar.³ Para la organización política, se tomó como modelo el Parlamentarismo británico; sin embargo, es importante destacar que la figura del Emperador se mantuvo. Hay que tomar en cuenta que el Emperador fue y es el símbolo de la identidad japonesa, el recuerdo de sus glorias pasadas y de sus errores; el Emperador es, a fin de cuentas, la conciencia del pasado, presente y futuro del pueblo japonés.

Otro aspecto fundamental de esta Constitución es su orientación pacifista, expuesta en su artículo IX, el cual expresa lo siguiente:

Artículo 9. Aspirando sinceramente a una paz internacional basada en la justicia y el orden, el pueblo japonés renuncia para siempre a la guerra como derecho soberano de la nación, y a la amenaza o el empleo de la fuerza como medio de solucionar las disputas internacionales.

Con el fin de realizar el propósito expresado en el párrafo anterior, no se mantendrán las fuerzas de tierra, mar y aire, al igual que cualquier otro potencial bélico. El derecho de beligerancia del estado no será reconocido.⁴

³ Wilson, Frank y Theen, *Comparative Politics: an introduction to seven countries*, p. 347

⁴ Constitución Política de Japón artículo IX vigente.

Este artículo constituyó una medida muy eficiente para prevenir un rearme de Japón que pudiera llevar a convertirlo en un poder militar imperialista como lo fue durante la primera mitad del siglo XX. Cabe resaltar que aunque el derecho de la guerra esté prohibido así como el mantenimiento de fuerzas militares, el gobierno japonés ha interpretado este artículo de manera que les permita tener fuerzas de autodefensa, las cuales fueron creadas en 1954 con características especiales.

De este artículo se deriva toda una política militar vinculada exclusivamente a la defensa del Estado japonés y de las partes que lo conforman. Sobre todo se tiene un concepto de gran importancia que es el derecho a la defensa. Los límites de este derecho no están del todo claros ya que únicamente se dice que se refiere a la protección del territorio japonés y de su población mediante la utilización de fuerzas militares tanto terrestres como aéreas y navales.

La política de defensa que Japón ha desarrollado bajo las disposiciones de la Constitución se concretó en la “Política Básica de Defensa Nacional”, la cual fue decidida por el Consejo Nacional de Defensa y por el gabinete el 20 de mayo de 1957. El objetivo de esta política es prevenir agresión directa e indirecta y, de ser invadidos, repeler dicha agresión para preservar la independencia y paz de Japón.

Para llevar a cabo tal propósito, esta política de defensa se basa en cuatro principios:

- ✚ Apoyar las actividades de Naciones Unidas y promover la cooperación internacional.
- ✚ Promover el bienestar público y fortalecer el amor de la sociedad por el país, así estableciendo las bases esenciales de la seguridad de Japón.

- ✚ Desarrollar capacidades de defensa efectivas que sean necesarias para la autodefensa, en función de los recursos de la nación y de la situación doméstica prevaleciente.
- ✚ Enfrentar agresión externa sobre la base de los arreglos de seguridad Japón-EEUU, dependiendo de un funcionamiento efectivo de las Naciones Unidas en el futuro en prevenir y repeler dicha agresión. ⁵

Estos principios de defensa nacional son complementados por otras cuatro disposiciones gubernamentales al respecto: una política orientada exclusivamente a defensa; no convertirse en un poder militar⁶; adherirse a los tres principios no nucleares⁷; y asegurar un control civil que les permita dar prioridad a la política en lugar de la militarización.

En resumen, la utilización de recursos para mejorar la capacidad militar de Japón es posible siempre y cuando justifique su existencia a partir de un criterio de defensa. Se tiene contemplado el derecho de golpe preventivo si en un momento dado se presenta un evento que dará como resultado un ataque de misil inminente contra Japón y no teniendo ya otro recurso, será permisible el ataque de la base del misil antes de que éste sea lanzado. Este derecho se podría aplicar, sobre todo, en un eventual conflicto con Corea del Norte. Por ello, rearmarse con fines ofensivos no es posible, pero sí lo es para fines defensivos buscando una capacidad de respuesta efectiva ante una eventual invasión de su territorio.

⁵ Gobierno de Japón, “Basic Policy for National Defense” en *Japan Defense Agency* [http://www.jda.go.jp/e/policy/f_work/frame21_.htm] 12 marzo 2005

⁶ A lo que se refiere este punto es a no ser un poder militar que pueda llegar a amenazar a otras naciones, sin que esto les impida armarse de sustancialmente cuando sea encaminado a fines defensivos.

⁷ Los tres principios nucleares son: no poseer armas nucleares, no producirlas y no permitir su introducción a Japón.

Cuando Japón renuncia al derecho de guerra, lo hace sabiendo que será necesaria la formación de una fuerza militar capaz de hacer frente a las amenazas del exterior que quieran aprovechar la situación no militarizada de Japón. Es por ello que se buscaron maneras de tener fuerzas que sólo poseyeran lo mínimo necesario para defender al país.

En 1954 se crean las Fuerzas de Auto Defensa. Tanto el contingente de tierra, aire y agua tienen la única misión de preservar la paz y la independencia de la nación y mantener la seguridad nacional. Su misión es, sin lugar a dudas, la protección del territorio y población japonesa no a través de medios ofensivos sino defensivos. Este tipo de política puede insertarse en el llamado realismo defensivo, el cual se refiere a que los Estados deben de permanecer vigilantes en un mundo anárquico. Pero, contrario a los realistas ofensivos, argumentan que el expansionismo es usualmente contraproducente. Esto es debido a que el uso de la fuerza tiende a detonar consecuencias negativas en cuestiones de alianzas, además de que la defensiva es más fácil que la ofensiva.⁸

Para evitar la proclividad hacia el militarismo, los líderes japoneses han procurado dar el control del gobierno y de las fuerzas armadas al control civil. Las fuerzas armadas son designadas como sigue: Fuerzas de Auto Defensa Terrestres; Fuerza Marítima de Defensa y la Fuerza Aérea de Defensa.

Debido a su característica defensiva, las Fuerzas de Auto Defensa no estaban autorizadas para desplegarse fuera de territorio japonés; sin embargo, en 1992, la Dieta pasó la Ley de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que le permitió a la fuerza antes mencionada participar en Camboya como parte de una operación de Naciones Unidas. Esto fue el inicio del desplazamiento de tropas japonesas hacia el

⁸ J. Lind, *op. cit.*, p. 103

exterior: misiones en Mozambique, los Altos del Golán, Timor Oriental, y de manera más reciente, en Irak.

Además, se pueden enumerar factores importantes que han contribuido para ver la necesidad de reformar la Constitución⁹:

- ✚ *Cambio generacional*- la sociedad japonesa que vivió las atrocidades de la guerra y la Pos-guerra con la ocupación Norteamericana se ha mostrado pacifista a lo largo del tiempo. El artículo IX les da la seguridad de que el país no va a iniciar una carrera imperialista como la que dio origen a su entrada a la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, las nuevas generaciones y los líderes jóvenes actuales cada vez se preguntan más por qué no tener capacidad de defensa y militar propia para no depender de otro país. Más aún, por que no involucrarse en asuntos que conciernen tanto a Japón como al mundo entero sin candados constitucionales.
- ✚ *La guerra del Golfo*.- A pesar de que la ayuda económica de Japón para la primera guerra del Golfo Pérsico en contra de la invasión iraquí al territorio kuwaití fue de 13 billones de dólares, el país sufrió de fuertes críticas por no haberse involucrado en la campaña militar mundial, sobre todo porque fue una acción avalada por la ONU. A consecuencia de esto, las Fuerzas de Auto Defensa tuvieron más participación en labores avaladas por la ONU de mantenimiento de la paz es Camboya, Mozambique y Timor Oriental, entre otras.
- ✚ *El incremento de poder de China*.- la relación con China es ambigua ya que si bien está por convertirse en el socio económico más importante de Japón desplazando a los Estados Unidos es, al mismo tiempo, un competidor por el

⁹ Deming, Rust, "Japan's Constitution and Defense Policy: Entering a New Era?" en *Strategic Forum*, Institute for National Strategic Studies and National Defense University, p.3

liderazgo en la zona del Este Asiático en aspectos económicos y militares. Si bien no existe una relación hostil entre ellos, si hay cautela por parte de ambos países.

✚ *11 de septiembre e Irak.*- con el propósito de no repetir el error cometido en la primera guerra del golfo que ya se mencionó anteriormente, el Primer Ministro Japonés Junichiro Koizumi fue de los primero líderes en apoyar cabalmente la invasión a Irak. Se pasó una legislación especial para que se enviaran fuerzas marítimas de auto defensa a la zona para ayuda a las fuerzas de la coalición. Se hicieron nuevas legislaciones sobre control de armas de destrucción masiva, terrorismo y el establecimiento de una defensa anti-misiles en coordinación con Estados Unidos.

Tomando en cuenta estos factores, se han dado fuertes debates entre la élite política sobre el tema de reforma al artículo IX y modificar la misión y facultades de las Fuerzas de Auto Defensa. Una de las razones más fuertes a favor de la reforma encontramos que se necesita el ajuste constitucional para clarificar el derecho de la nación para integrarse en una defensa colectiva. Esto se relaciona directamente con la iniciativa conjunta con Estados Unidos sobre la construcción de una Defensa Balística de Misiles en Japón. Por otro lado, existen argumentos en contradicen que dicha reforma terminaría con el excepcionalismo japonés y abriría las puertas a que la nación se convirtiera en un poder militar. Además, otros han ido más lejos argumentando que este cambio sería el inicio de una serie de reformas que llegarían a atentar contra las libertades individuales.

En el plano político, se pueden separar las tendencias generales de las posiciones de los principales partidos en el poder de la siguiente manera¹⁰:

- ✚ Partido Liberal Demócrata.- teniendo la representación del partido en el puesto del Primer Ministro, pugna por autorizar la capacidad militar para propósitos defensivos. Además se propone definir claramente a qué se refieren por el derecho colectivo de autodefensa.
- ✚ Partido Democrático de Japón.- debe de estipularse un derecho limitado de autodefensa basado en una política orientada estrictamente a la defensa del territorio y la población de Japón. En su posición debe especificarse el derecho de Japón de unirse a operaciones colectivas de seguridad, bajo el liderazgo de las Naciones Unidas.
- ✚ Komeito.- mantener el artículo IX adicionando un lenguaje aclaratorio de sus disposiciones.
- ✚ Social Demócrata.- mantener la independencia de Japón manteniendo el artículo IX, sin dar cabida a ningún tipo de enmienda a la Constitución.

Debido a que el Partido Liberal Demócrata no tiene mayoría en el Parlamento, una decisión no ha podido consensarse. Sobre todo porque la discusión no sólo es sobre qué tipo de reforma hacer al artículo IX, sino que también es en el sentido de si debe ser reformada sólo el artículo, enmendar la Constitución o iniciar el proceso de abrogación de la actual y redactar una nueva.

Además, hay que tomar en cuenta que bajo estas posiciones políticas se encuentran tres escuelas de pensamiento: los alianza-nacionalistas, los internacionalistas y los neo-nacionalistas. Los primeros argumentan que Japón debe

¹⁰ Posiciones derivadas de los documentos presentados por los partidos políticos sobre su posición al respecto en julio de 2004 en la elección de la Cámara Alta.

dar un énfasis primordial en expandir la cooperación bajo el marco del Tratado de Seguridad firmado con Estados Unidos. Además, si bien no comulga con la idea de que Japón tenga un rol ofensivo o modificar el primer párrafo del artículo IX, sí apoya una interpretación más amplia del derecho de auto defensa y una defensa colectiva, incluyendo a los Estados Unidos. Es de resaltar el hecho de que pugnen por una alianza si se autodenominan nacionalistas, ya que se podría suponer que tenderían a ser más independientes en sus políticas y formas de acción. El grupo de élite que está promoviendo esta perspectiva se encuentra formado por: el Primer Ministro Koizumi, el Ministro de Defensa Inhiba, el Ministro de Transportes Taro Aso y el ex Primer Ministro Hashimoto. Este grupo se caracteriza por ser parte del Partido Liberal Demócrata y por la “viaja escuela norteamericana” de diplomáticos.

Los internacionalistas argumentan que debe de darse mayor importancia a la cooperación las Naciones Unidas. Asimismo, vislumbrar la posibilidad de desarrollar un marco formal de seguridad en la región del Este Asiático, teniendo como base el Grupo de los Seis encargado de las pláticas sobre Corea del Norte (República Popular de China, Japón, las dos Coreas, Rusia y Estados Unidos) con el fin de complementar e incluso suplantar los arreglos de seguridad bilaterales entre Estados Unidos y Japón en lo concerniente a la región que rodea a Japón. Con respecto al artículo IX, el grupo apoya la idea de introducir un nuevo lenguaje que aborde el tema de la legitimación de las Fuerzas Armadas y que clarifique el derecho de autodefensa colectiva, a menos que esté enfocado en operaciones llevadas a cabo en áreas que rodeen a Japón o bajo el auspicio de Naciones Unidas. El líder de esta escuela es el ex encargado en jefe del Partido Democrático de Japón Ichiro Ozawa.

La tercera escuela de pensamiento es la de los neo-nacionalistas, la cual se enfoca en construir una capacidad de defensa autónoma de Japón. Argumentan que

Japón necesita una política de seguridad más independiente, tanto por una posible disminución del compromiso norteamericano de defender al país nipón, como por la necesidad de dar a Japón mayor margen de maniobra en su política exterior y estratégica. Dentro de esta posición, queda implícita la posibilidad de adquisición de armas nucleares. Los miembros de este grupo están a favor de reemplazar la constitución que consideran impuesta por el Gral. MacArthur como una muestra del orgullo e independencia nacional. Con dicho reemplazo, se reestablecería al Emperador como Jefe de Estado, elevar a religión de Estado al Shintoísmo e introducir valores patrióticos. Esta propuesta se basa en una combinación del modelo de la Restauración Meiji y del Shogunato Tokuwaga con el fin de hacer de Japón un país independiente y poderoso. El líder de este movimiento es el popular político Ishihara, y a pesar de que el movimiento no representa más del 10 por ciento del espectro político y tienen poca posibilidad de llegar a ser una voz dominante en Japón, está reclutando a un grupo cada vez mayor de jóvenes. Esto le da una importancia mayor a largo plazo por la influencia que está teniendo en los futuros líderes japoneses que no pertenecen a las generaciones de la guerra o posguerra.

La postura actual del gobierno de Japón quedó de manifiesto en el documento adoptado el 10 de diciembre de 2004: el *Programa de Defensa Nacional*. Es únicamente la cuarta ocasión en que Japón presenta una revisión del programa de defensa nacional. En él se dan las bases para la reestructuración de las Fuerzas de Auto Defensa para reaccionar rápidamente a las emergencias domésticas e internacionales.

Este nuevo programa se puede explicar en base a tres palabras clave: flexible, efectivo y multiobjetivo.¹¹ Se hacen diferentes consideraciones acerca de las

¹¹ Lo defino como multiobjetivo debido a la variedad de amenazas que aborda y las diferentes soluciones que propone.

Fuerzas de Auto Defensa en relación con la atención de ayuda en desastres, patrullar aguas japonesas, temas de guerrilla, agresión en contra de las islas contiguas y actividades de cooperación internacional. En este documento se hace referencia a uno de los factores antes mencionados para la reforma: las amenazas que representan Corea del Norte y China. Ambos se consideran “amenazas potenciales” aunque sí se habla de que Corea del Norte está amenazando la integridad de Japón. En relación con China, se hace un trato más cauteloso y simplemente enfatiza la necesidad de estar atentos al desarrollo de China, sobre todo porque puede llegar a ser una amenaza potencial a la región. Esto le significó un reclamo por parte del gobierno chino pero no tuvo graves consecuencias al aclarar el término bajo los cuales se hace referencia a China como amenaza potencial.

Asimismo, la presencia estadounidense es otro punto álgido de este debate. Por un lado, se pretende tener mayor independencia de dicho país para llevar a cabo acciones militares y desarrollar estrategias de defensa autónomas. Por otro, algunos críticos ven a esta remilitarización acorde con los intereses norteamericanos en la zona ya que disminuirían sus costos financieros y políticos de la defensa de Japón. Además, con la alianza en materia misilística tiene muy preocupados a los territorios circundantes y no va a ser una decisión fácil ni contundente a favor de alguna de las opciones a tomar sobre la reforma.

A nivel externo, las críticas la poca participación de Japón en asuntos internacionales, sobre todo en lo referente a las intervenciones militares y la reconstrucción han surtido efecto. Después de la primera intervención de Estados Unidos en Irak, se han dado mayores atribuciones a las Fuerzas de Autodefensa en operaciones de mantenimiento de la paz avaladas por la ONU. Además, Japón está

buscando un lugar en el Consejo de Seguridad de dicho organismo internacional, lo cual implica una decisión real de participar en asuntos de la seguridad. Esta decisión también ha sido punto de controversia tanto al interior como al exterior, aunque en general se ve como un hecho su realización a raíz de una futura reforma de la ONU y con la también insistencia de Alemania para formar parte del Consejo de Seguridad.

Asimismo, a nivel interno representa un encuentro entre generaciones. Por un lado, la generación de la guerra, la cual sabe de las consecuencias que tiene la militarización y el uso de la fuerza con fines expansionistas y por ende la necesidad de conservar el pacifismo del Estado; por otro lado, la generación de aquellos que no vivieron las consecuencias de la guerra y que ven una contradicción de su gran desarrollo económico y tecnológico con la dependencia militar de un tercer país. El creciente sentimiento nacionalista que se fortalece cada vez más, hace que se vislumbre a futuro la reforma a la Constitución.

En resumen, el gobierno japonés y parte de la sociedad consideran necesaria la revisión y reforma de la Constitución en su artículo IX con el fin de salvaguardar de manera autónoma su interés nacional. Dicho interés es el de asegurar la protección y prosperidad de la Nación y del Pueblo.¹² Si entendemos que el interés nacional de un pueblo es definido, construido y velado por una serie de valores básicos, aspiraciones, necesidades y deseos compartidos por la Nación (tomadores de decisiones, sociedad civil y diversos sectores sociales) en busca de su supervivencia y bienestar en su entorno interno como externo, se entiende de la necesidad de exaltar su pasado para darle mayor unidad a la Nación en su totalidad. No es una justificación para medidas políticas nacionalistas, sino una muestra de que un país

¹² La descripción clara de lo que es el interés nacional japonés no es común, ni siquiera en documentos oficiales; sin embargo, esta aseveración hecha en el texto se tomó del *Diplomatic Book 2000*.

fuerte busca mantener la cohesión social que lo sustente y una de las estrategias se deriva de la necesidad de seguridad. Es difícil pensar en una abrogación a la Constitución vigente japonesa; sin embargo, la reforma es muy probable que se de y, aunado al rearme de China y la amenaza de Corea del Norte harán del Este Asiático una zona de enorme potencial militar ya sea en beneficio (alianza regional) o perjuicio (guerras entre ellos) de la misma. Tomando en cuenta todo lo anterior, considero que Japón habiendo aprendido del pasado y aprovechando el presente, su desarrollo y el de la zona del Este asiático (China, las Coreas y Japón) se vislumbra un un nuevo liderazgo que seguramente configurará un nuevo orden internacional.

- ✚ Buzan, Barry, O.Waever y J. Wilde, *Security. A new framework for analysis*, Colorado, Lynne Rienner Publishers,1992.

- ✚ Chu-Kwang, Chin, “The U.S.-Japan joint declaration: Strategic implications for Taiwan’s security” en *World Affairs*, Washington, vol. 160, num. 3, 1998

- ✚ Constitución Política de Japón
[<http://www.fortunecity.com/victorian/operatic/294/conjapon.htm>] 7 marzo 2005

- ✚ Deming, Rust, “Japan’s Constitution and Defense Policy: Entering a New Era?” en *Strategic Forum*, Institute for National Strategic Studies and National Defense University, num. 163, Nov. 2004
[http://www.ndu.edu/inss/strforum/SF213/SF213_Final.pdf] 8 febrero 2005.

- ✚ Global Security, *U.S. forces in Japan*, 2004
[<http://www.globalsecurity.org/military/ops/korea-orbat-usfj.htm>] 2 abril 2005

- ✚ Gobierno de Japón, “Basic Policy for National Defense” en *Japan Defense Agency*
[http://www.jda.go.jp/e/policy/f_work/frame21_.htm] 12 marzo 2005

- ✚ Lind, Jennifer, “Pacifism or passing the buck?: testing theories of japanese security policy” en *International Security*, Vol. 29, num. 1, Cambridge, Belfer Centerfor Science and International Affairs, Verano 2004, pp.93-121

- ✚ Ministerio de Asuntos Exteriores, *Diplomatic Bluebook 2000 Toward the 21st Century- Foreign Policy for a Better Future*, cap. 2
[<http://www.mofa.go.jp/policy/other/bluebook/2000/intro.html#publish>] 7 marzo 2005

- ✚ Reporte Especial, “The United States and Japan:Advancing toward a mature partnership” en *INSS Special Report*, Institute for National Strategic Studies and National Defense University, octubre 11, 2000
[\[http://www.ndu.edu/inss/strforum/SR01/SFJAPAN.pdf\]](http://www.ndu.edu/inss/strforum/SR01/SFJAPAN.pdf) 8 febrero 2005

- ✚ Saito,Toshio, “Japan’s Security Policy” en *Strategic Forum*, Institute for National Strategic Studies and National Defense University, num. 163, Mayo 1999
[\[http://www.ndu.edu/inss/strforum/SF163/forum163.html\]](http://www.ndu.edu/inss/strforum/SF163/forum163.html) 15 febrero 2005

- ✚ Virtual Information Center, *Japan’s Revised National Defense Program Outline*, EUA, 2004
[\[http://www.vicinfo.org/RegionsTop.nsf/0/782098d68e67b9ae0a256f6d007ce454?OpenDocument\]](http://www.vicinfo.org/RegionsTop.nsf/0/782098d68e67b9ae0a256f6d007ce454?OpenDocument) 12 marzo 2005

- ✚ Waver, Ole, “Securitization and Desecuritizacion”, en R.D. Lipschutz (ed.), *On security*, New Directions in World Politics, John Gerar Ruggie, Nueva York, Columbia University Press, 1995.

- ✚ Wilson, Frank y Theen, *Comparative Politics: an introduction to seven countries*, 2ª. Ed., Prentice Hall, 1992

- ✚ Yoshida, Akiji, “The basic consideration for Japanese Security Strategy” en *Defense Research Center*, 2001 [\[http://www.drc-jpn.org/AR-5E/yoshida-e.htm\]](http://www.drc-jpn.org/AR-5E/yoshida-e.htm) 5 marzo 2005